

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que fue radicado memorial el día 5 de diciembre de 2019. Le informo también que se consultó en la página del RUES por el número del NIT de la sociedad demandada, encontrando que actualmente continúa activa con el mismo representante legal. A Despacho

Medellín 26 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	MONITORIO
Demandante	SANTIAGO PIEDRAHITA BERRIO
Demandado	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2017 00797 00
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – REQUIERE APODERADO DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DEMANDADA CONFORME EL DECRETO 806 DE 2020

Se pone en conocimiento del demandante la respuesta dada por la Superintendencia de Sociedades, en donde informa que no ha ordenado la remoción del representante legal de la Sociedad mencionada, señor JORGE WILSON PATINO TORO y, que por lo mismo, no ha procedido a una designación de su reemplazo.

Así entonces, atendiendo a que, la presente demanda se encuentra pendiente de notificar a la sociedad demandada; que consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad, la misma se encuentra con registro de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales autorizado; y que conforme a la nueva normatividad se permite la notificación personal por medio electrónico, se requiere al apoderado demandante para que NOTIFIQUE PERSONALMENTE

a la CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S. al correo electrónico aeinvernorte@gmail.com de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 421 del Código General del Proceso, para lo cual le adjuntará los anexos para el traslado.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, para lo cual el demandante aportará constancia de ello y adjuntará una impresión del mensaje de datos para que obre dentro del expediente.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, se advierte que, en el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada consultado por el Despacho, se observa como anotación en el acápite de ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE la siguiente: *"TOMA DE POSESIÓN DE BIENES HABERES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD: Que por Resolución No. 202030350423 del 13 de octubre de 2020 del Municipio de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 24778 del Libro IX, se ordena la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes para la liquidación de la Sociedad Constructora Invernorte S.A.S."*

Conforme a lo anterior, se requiere al apoderado demandante para que aporte copia de la Resolución No. 202030350423 del 13 de octubre de 2020 del Municipio de Medellín.

Cualquier intervención y/o memorial dirigido al Juzgado, deberá ser enviado al correo institucional: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16bb9537749cdf57fdc6c54f925a33b3c492bfa91d5e5367dd8235c
a177f5302**

Documento generado en 26/11/2020 02:37:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 091 (E)** Hoy **27 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.